

**Clackamas ESD**  
**Head Start to Success**  
**REGULACIONES DEL CONCILIO DE PADRES**

**ARTICULO I**

**Nombre**

El nombre de esta organización será “El Concilio de Padres de Head Start to Success” de aquí en adelante se denominará como el Concilio de Padres.

**ARTICULO II**

**Objetivo**

El objetivo del Concilio de Padres será la implementación del Manual de Políticas del Head Start (70.2) de fecha 10 de agosto de 1970. El Concilio de Padres servirá de enlace entre organizaciones públicas y privadas, el Distrito de Servicios Educativos de Clackamas ESD, las comunidades a las cuales sirve Head Start to Successy las familias de Head Start to Success.

**ARTICULO III**

**Membresía**

***Sección A: Elegibilidad***

1. El Concilio de Padres estará conformado de:
  - a) Padres de niños actualmente inscritos en Head Start to Success
  - b) Al menos un Representante Comunitario(s), y
2. Un Padres Representante Estatal (cuál puede ser otro miembro elegido)
3. Al menos (2/3) partes del Concilio de Padres serán padres de niños actualmente inscritos en Head Start to Success.
4. La participación de los miembros será limitada a una combinación de cinco (5) términos de un año cada uno.

***Sección B: Selección***

1. El Concilio de Padres elegirá (1) un Representante Comunitario para servir por el periodo de UN (1) AÑO.
2. Los representantes de la Comunidad pueden ser ex padres de Head Start to Success o miembros de las comunidades a las cuales sirve Head Start to Success.

***Sección C: Derecho de Voto***

1. Todos los representantes de los padres y representantes de la comunidad tendrán derecho al voto. Cada representante Votante tendrá el máximo de un voto.
2. Un quórum se define como los miembros votantes presentes o representados por un representante en la reunión. Los representantes pueden asignar su poder a la mayoría de los votantes para esa reunión si ellos y el suplente no pueden asistir.
3. Las reuniones del Concilio de Padres están abiertas al público y los asistentes están sujetos a las políticas de confidencialidad de Head Start to Success. A los miembros que no pertenecen al Concilio de Padres se les puede pedir que se retiren cuando los asuntos confidenciales se discuten a discreción del concilio.
4. Se espera que los miembros del Concilio de Padres sigan estándares de conducta consistentes con la misión de Head Start y con discusiones productivas y constructivas durante los negocios del Concilio de Padres y en la propiedad de Head Start. Miembros del Concilio de Padres que violan las normas de conducta en reuniones o en instalaciones del programa; o a quien impida el progreso de las reuniones del Concilio de Padres se le puede pedir que se retire y que el Concilio de Padres lo suspenda de manera temporal o permanente, por voto del Concilio de Padres o por la Directora de Head Start.

### ***Sección D: Ausencias/Faltas***

1. Si un oficial electo no puede asistir a una reunión, se debe notificar a Head Start to Success antes de las 5:00 PM. Si la ausencia se debió a una emergencia, se debe notificar al personal de Head Start to Success dentro de las 48 horas posteriores a la reunión programada del Concilio de Padres. Se debe hacer una notificación para que la ausencia sea justificada.

### ***Sección E: Suspensión***

1. Un empleado o un miembro del Concilio de Padres que falle en el desarrollo de sus tareas como se encuentran previstas en estas regulaciones puede ser removido por el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros presentes cuando haya un quorum presente.

### ***Sección F: Renuncia***

1. Un miembro debe de dar al comité ejecutivo una declaración por escrito de renuncia. Si un miembro comunica verbalmente al presidente que está renunciando, el/la Presidente debe informar al Concilio de Padres de su intención de renunciar.
2. Si un representante del Concilio de Padres llega a faltar dos reuniones en un año sin notificar el programa, se considerará que el representante ha renunciado al Concilio de Padres.

### ***Sección G: Vacancia***

1. Cuando haya una posición de representante vacante, el Concilio de Padres elegirá un representante para servir el resto de término.

### ***Sección H: Nepotismo***

1. Nadie puede servir en el Concilio de Padres si él o ella o algún tiene un miembro inmediato de su familia empleado por Head Start to Success.
2. La definición de familia inmediata será la siguiente: esposa, marido, hijo, hija, madre, padre, hermano, hermana, abuelos, nietos, pareja que comparte un hogar o pariente por matrimonio de grado comparable (suegros). Esto puede extenderse a otras relaciones si el conflicto de intereses y la confidencialidad están en peligro.

### ***Sección I: Responsabilidades***

1. Las responsabilidades de todos los miembros del Concilio de Padres son las siguientes:
  - a) Asistir regularmente a las reuniones.
  - b) Llegar a tiempo a las reuniones.
  - c) Participar activamente en las reuniones.
  - d) Estar consciente del propósito, el plan y el desarrollo del Concilio. Diligenciar y planear informes mensualmente para las reuniones del sitio, así como reportar la información y enviar los materiales de interés desde las reuniones del sitio hacia el Concilio de Padres.
  - e) Considerar todos los puntos de vista del tema antes de votar.
  - f) Debatir el problema; no las personas.
  - g) Aceptar y apoyar todas las decisiones tomadas por la mayoría del Concilio de Padres.

### ***Sección J: Quórum***

1. Un quórum es necesario para conducir negocios necesarios en cualquier reunión.
2. Este Quórum se aplicará a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Concilio de Padres.

## **ARTICULO IV**

### **Oficiales**

#### ***Sección A: Oficios***

1. El Concilio de Padres elegirá un presidente, un vicepresidente y un secretario.
2. Representante Estatal.
3. Representantes de la Comunidad.

### ***Sección B: Elección y Términos del Cargo***

1. Los oficiales serán elegidos por voto mayoritario en la reunión del Concilio de Padres lo más pronto posible por el término de un año.
2. Cualquier oficial puede aspirar a un cargo el año siguiente, siempre y cuando no hayan servido su término límite de cinco años en el Concilio de Padres.
3. Si un oficial renuncia o es removido de su cargo, se podrá llevar a cabo una elección en la reunión del Concilio de Padres posterior al anuncio oficial de renuncia o haya sido votado el proceso de separación del cargo.

### ***Sección C: Responsabilidades comunes de los oficiales***

1. Asistir a todas las reuniones del Concilio de Padres.
2. Asistir a todas las reuniones del área de servicio en el área asignada.
3. Estudiar y seguir los Estatutos.

### **Sección D: Descripción de Cargos**

#### **1. Del Presidente:**

- a) Presidir sobre todas las reuniones del Concilio de Padres.
- b) Convocar reuniones especiales cuando sean necesarias.
- c) Abrir y cerrar todas las reuniones.
- d) Explicar cada moción antes de que esta sea votada.
- e) Participar en el desarrollo de la agenda de la reunión del Concilio de Padres.
- f) Estar disponible para todos los miembros del Concilio de Padres que tengan preguntas pertinentes al programa de Head Start to Success.
- g) Formar comités Ad-Hoc de a ser necesarios.
- h) Haber sido miembro del Concilio de Padres por lo menos durante un (1) año, si sea posible.

#### ***Compromiso esperado de tiempo al año:***

- 16 horas para las reuniones del Concilio de Padres.
- 5 horas en la planeación de reuniones (puede ser por teléfono)
- Opcional: Actividades del estado, actividades regionales, participación en la programación de actividades.

#### **2. Vicepresidente:**

- a) Presidir el Comité en ausencia del Presidente o siempre que este deje temporalmente vacante el puesto.
- b) Podrá definir las regulaciones del Concilio de Padres y asesorar al concilio cuando sea necesario.
- c) Conocer el formato deseado por el Presidente en las reuniones y procurar que estas se lleven a cabo dentro del mismo formato.
- d) Sera responsable del límite de tiempo de los visitantes.

#### ***Compromiso esperado de tiempo al año:***

- 16 horas para las reuniones del Concilio de Padres
- 5 horas de revisión de los materiales impresos
- Opcional: actividades estatales, actividades regionales, participación en la programación de actividades.

#### **3. Secretario:**

- a) Mantener el registro de asistencia de todos los miembros.
- b) Mantener el registro de las minutas de todo el Concilio de Padres.

### ***Compromiso esperado de tiempo al año:***

- 16 horas para las reuniones del Concilio de Padres
- 15 horas de revisión de los materiales impresos
- Opcional: actividades estatales, actividades regionales, participación en la programación de actividades.

## **ARTICULO V**

### **Representantes de los Padres ante el Oregon Head Start Association (Representante Estatal)**

#### ***Sección A: Representantes Estatales***

1. Al menos un representante del Estado será elegido lo más pronto posible de la en la reunión del Concilio de Padres por el término de un año.
  - a) El nuevo padre elegido/a deberá ser un padre con un hijo actualmente en Head Start to Success.

#### ***Sección B: Deberes y Responsabilidades***

1. Asistir regularmente a las reuniones estatales programadas a como sea posible y reportar al Concilio de Padres.
2. Trabajar como un vínculo entre el programa local y la asociación estatal.
3. Asistir a todas las reuniones y entrenamientos programados.
4. Entregar un informe al Concilio de Padres luego de cada reunión estatal.
5. El representante estatal durante el segundo año de su término tendrá todos los derechos y privilegios de los actuales miembros del Concilio de Padres, excepto el postularse para un nuevo cargo.

#### ***Sección C: Desembolso de dinero***

1. El desembolso de dinero para cualquier conferencia o entrenamiento relacionado con Head Start to Success, que haya sido aprobado por el Concilio de Padres, será manejado de la siguiente manera por los representantes designados:
  - a) Las tarifas de transporte, alojamiento y viáticos serán determinadas por el programa.
  - b) Los representantes designados recibirán una asignación para el cuidado infantil a la tarifa establecida por el Concilio de Padres.

## **ARTICULO VI**

### **Comités**

#### ***Sección A: Comités con miembros del Concilio de Padres (no empleados)***

Nota: Los empleados pueden asistir como apoyo, pero no pueden votar en estos comités.

1. **Comité Ejecutivo.** El propósito de este Comité es:
  - a) El Comité Ejecutivo estará compuesto de oficiales (otros miembros que deseen asistir pueden hacerlo).
  - b) El Vicepresidente es el oficial que preside en este Comité.
  - c) Ser reunirá a como sea necesario, por orden del/la Presidente.
  - d) Se deberán reunir con el personal para obtener la información requerida para los informes.
  - e) Se revisarán y comentarán con anterioridad a la presentación al Concilio de Padres las siguientes áreas:
    - i. Solicitudes de fondos
    - ii. Planes de trabajo propuestos
    - iii. Los demás asuntos pertinentes
  - f) Deberán ser modelos apropiados para el Concilio de Padres.
  - g) El Comité Ejecutivo participara en el entrenamiento de nuevos oficiales.

## **ARTICULO VII**

### **Reuniones**

#### ***Sección A: Reuniones Regulares***

1. Las reuniones ordinarias del Concilio de Padres se llevarán a cabo mensualmente. Las fechas serán determinadas por el Concilio de Padres.

#### ***Sección B: Reuniones Extraordinarias***

1. Las reuniones extraordinarias del Concilio de Padres serán establecidas por la mayoría del Comité Ejecutivo. Todas las reuniones extraordinarias serán convocadas por el Presidente al menos cuarenta y ocho (48) horas previas a la citada reunión. Cualquier miembro del Concilio de Padres puede solicitar que el Comité Ejecutivo cite a una reunión extraordinaria del Concilio de Padres.

#### ***Sección C: Avisos***

1. Las notificaciones se enviarán a cada miembro del Concilio de Padres al menos cinco (5) días antes de la fecha de cada reunión ordinaria.
2. El/la Presidente será responsable de la notificación de todos los miembros del Concilio de Padres en caso de una reunión especial. El aviso de una reunión especial puede ser convocado con un aviso de cuarenta y ocho (48) horas y una explicación de la razón por la cual se convocó a la reunión especial.

## **ARTICULO VIII**

### **Rembolso de gastos**

1. Los miembros del Concilio de Padres tendrán derecho al reembolso de los gastos de cuidado de niños/transportación, a tarifas determinadas por el actual Concilio de Padres. Los Representantes Estatales tendrán derecho a un reembolso del costo del transporte, el alojamiento, las comidas y los gastos del cuidado de niños. Las tarifas para el cuidado de niños serán determinadas por el actual Concilio de Padres.

## **ARTICULO IX**

### **Enmiendas a los Estatutos**

1. Los estatutos pueden ser enmendadas al enviar una copia de la enmienda propuesta a cada miembro del Concilio de Padres con al menos (1) semana de anticipación a la reunión. El Concilio de Padres puede debatir una enmienda antes de su adopción. Las enmiendas deben ser aprobadas por el voto favorable de los dos tercios (2/3) partes de los miembros presentes en la reunión del Concilio de Padres.
3. Estos estatutos deben ser revisadas al menos cada otro año.

**Revisado y aprobado por el Concilio de Padres el 16 de marzo 2011**

**Revisado y aprobado por el Concilio de Padres el 14 de diciembre 2011**

**Revisado y aprobado por el Concilio de Padres el 18 de abril 2012**

**Revisado y aprobado por el Concilio de Padres el 13 de noviembre 2013**

**Revisado y aprobado por el Concilio de Padres el 12 de febrero 2014**

**Revisado y aprobado por el Concilio de Padres el 15 octubre, 2014**

**Revisado y aprobado por el Concilio de Padres el 14 octubre, 2015**

**Revisado y aprobado por el Concilio de Padres el 12 octubre, 2016**

**Revisado y aprobado por el Concilio de Padres el 11 noviembre, 2017**

**Revisado y aprobado por el Concilio de Padres el 12 diciembre, 2018**